

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000215**

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **24 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°302-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 19 de febrero del 2026, INFORME N°007-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/EVA, de fecha 19 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva, de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar, aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, es política de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización, de la administración pública, y el principio de autorregulación de la gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipos de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, mediante INFORME N°302-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 19 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°007-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/EVA, de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por la Coordinadora de Etapa de Vida Adolescente, solicita emitir Resolución Directoral de aprobación del documento Técnico denominado “**PLAN DE EVALUACION EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUMPLEN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES - 2026**”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad a la Ley General de Salud Ley N°26842, Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur;



Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Direccion Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado "PLAN DE EVALUACION EXTERNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUMPLEN CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN SERVICIOS DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD PARA ADOLESCENTES - 2026", de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, por los fundamentos expuestos en los considerandos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COORDINADORA DE ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE de la DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, el cumplimiento y ejecución del referido documento técnico.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Red de Salud Huaylas Sur
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

